



SP/ 98

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **29 ABR 2016**

VISTO: la solicitud de información pública formulada por el señor Tomer Urwicz al amparo de la Ley N° 18.381;

RESULTANDO: que la solicitud refiere a los resultados del inventario de los bienes del Estado cuya realización fue cometida a la Escribanía de Gobierno por el Decreto 109/015 de 7 de abril de 2015;

CONSIDERANDO: I) que el diligenciamiento de la solicitud requiere la intervención de varias reparticiones, habiendo actuado la Escribanía de Gobierno y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y encontrándose actualmente el expediente en la Contaduría General de la Nación;

II) que resultando exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, es necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por el señor Tomer Urwicz.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República